CRONICA DEL CONCILIO

Ignacio Elizalde, S. J.

Es tal la materia que se ha acumulado en esta última etapa conciliar, y en especial en estos últimos días —es preciso que el Concilio termine el 8 de diciembre—, que resulta imposible el querer encerrarla en el breve espacio de una crónica. Por eso solamente tocaré los puntos más importantes. Una vez terminadas las discusiones conciliares, ha cambiado la cara del Concilio. Toda la labor conciliar ha estado centrada en las enmiendas presentadas por los Padres y en el intenso trabajo de las correcciones a los esquemas, hechas por las Comisiones. Y en este punto la tarea de las Comisiones ha sido benemérita.

Fuera de la Iglesia ¿hay salvación?

Para la sesión pública del día 18 de noviembre se esperan puedan ser promulgados dos textos: el de los laicos y el de la revelación. Las Comisiones están trabajando a marchas forzadas para integrar en ellos los diversos "modos" y dejarlos listos para la votación final.

El esquema de las misiones habrá que dejarlo para otra sesión pública. No hace mucho todavía se discutió en el aula conciliar por segunda vez —recordamos los debates del año pasado— y necesita antes de su aprobación una votación previa con modos o enmiendas. Uno de los puntos más discutidos y en el que insisten los Padres es que entre los miembros que constituyen el Consejo de la Propaganda Fide entren también los obispos de misiones con voto deliberativo. Se está trabajando intensamente por la trascendencia que tiene para el mundo de hoy. Se le considera como el complemento de la Constitución dogmática sobre la Iglesia y de la Constitución pastoral sobre la Iglesia y el mundo actual. El texto nos muestra, en efecto, a la Iglesia en su misión específica respecto a los hombres, que es el anuncio del Evangelio y la salvación por medio de Cristo.

El cardenal Fring ha declarado que el esquema de misiones viene a resolver la crisis de conciencia misionera que se observa entre muchos católicos de hoy. Esta crisis no se debe únicamente a la falta de fervor religioso o de generosidad. Juegan también importante papel los factores teológicos.

La teología de hoy ha sacado todas las consecuencias de la voluntad salvífica de Dios, que quiere salvar a todos los hombres, aun a los que se encuentran fuera de la Iglesia, si son fieles a su conciencia. El esquema del ecumenismo nos enseña que también pertenecen a la Iglesia, aunque sea de una manera imperfecta, los que tienen una misma fe y un mismo bautismo, sean protestantes u ortodoxos. En fin, en el decreto de las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas se reconocen los valores espirituales que en los designios de Dios pueden ser instrumentos de la salvación. Y no ha faltado quien ha escrito que la Iglesia católica es el camino extraordinario para salvarse, mientras que las otras religiones son el camino ordinario.

Los Padres conciliares se esforzaron por conciliar estas dos verdades. Por una parte, el que fuera de la Iglesia no hay salvación —Mons. Corboy, obispo de Mozambique, pidió que se defendiera esta doctrina tradicional—, y por otra, que Dios salva a los hombres, aunque no conozcan el Evangelio, si proceden de buena voluntad.

En la discusión del tema se sintió en el aula conciliar, entre los misioneros, cierta inquietud. No negaban la verdad absoluta de la voluntad salvífica de Dios, pero su experiencia les demostraba la necesidad absoluta de las misiones. Sentían la necesidad de justificar de una manera clara las misiones en el nuevo contexto. Dios realiza la salvación por medio de un cuerpo social que es la Iglesia. Y como afirma el Pax Wenger, todo hombre de buena voluntad en el que la gracia empieza a realizar su salvación se sentirá atraído hacia la Iglesia y, sin saberlo, deseará la predicación explícita del Evangelio. Luego, aun para estos hombres de buena voluntad, las misiones no serán superfluas, sino muy convenientes y necesarias. Además, en la Iglesia se encontrarán con todos los sacramentos y todos los medios tan eficaces para su salvación.

Mons. Cordeiro, arzobispo del Pakistán, intentó también armonizar las dos proposiciones. Por una parte, Dios salva a los hombres, aun a los que están fuera de la Iglesia, ya que las religiones no cristianas pueden ayudar a los hombres a conseguir su salvación, pues la parte de verdad y bien que poseen viene del Espíritu Santo. Y por otra, la necesidad de las misio-

nes. Confesaba que con frecuencia se consideran las misiones bajo un punto de vista antropocéntrico, cuyo fin principal es la salvación de los hombres. Pero las misiones deben ser concebidas bajo un punto de vista teocéntrico y cristocéntrico, en el sentido de la gloria de Dios. Dios no recibe la gloria que se le debe sino cuando los hombres son conscientes de Cristo. La Iglesia, por consiguiente, para asegurar la gloria de Dios, debe hacer todo lo posible para que todos los hombres conozcan a Cristo y vivan formando parte de su cuerpo místico.

La intervención del P. Arrupe, general de los jesuítas, tuvo especial interés, ya que hasta este año ha sido provincial del Japón. Evocó los dos mil millones no evangelizados, el desplazamiento del centro de gravedad del mundo hacia los países afro-asiáticos, los cambios rápidos de estos pueblos: 90 universidades existen en Tokio, capital de un país subdesarrollado todavía hace 24 años y con 1 por mil de analfabetos en todo el Japón. No está justificado el sentimiento de superioridad de los occidentales. Hay que renovar totalmente el trabajo misional y quitar las falsas ideas que apartan las vocaciones: simplismo, infantilismo, sentimentalismo, miopía. El misionero debe emplear todo el tiempo en su obra misionera y no presentarse a los occidentales como un mendigo en demanda de limosna.

Texto definitivo de la libertad religiosa

El Concilio ha votado ya el esquema sobre la libertad religiosa. Ha sido la última etapa antes de su promulgación, que se realizará el 7 de diciembre. Así se ha efectuado la séptima y última redacción.

Su historia ha sido larga y laboriosa. El 19 de noviembre de 1963 —hace dos años— Mons. Smedt proponía su primer texto, basado en la Pacem in terris, más liberal e impreciso. A pesar de su elocuencia, el texto no fue admitido. Un año después, también el 19 de noviembre, volvió a proponer en circunstancias casi dramáticas otro texto que tampoco fue aprobado. Ahora, de nuevo, un 19 de noviembre se ha votado el texto definitivo. Y ha sido aprobado con una minoría en contra que oscila entre 190 votos y 246, en las votaciones parciales, y 249 en la votación total.

Sin duda, ha sido un gran acontecimiento. Mirando al pasado podemos decir que respecto a la libertad religiosa se siguió a veces en la vida del pueblo de Dios una conducta "menos conforme o ciertamente contraria al espíritu evangélico", como dice el esquema.

Todos reconocen ahora que fue justa y prudente la demora del texto, con lo que se ha conseguido que salga más perfecto. El problema ha sido poder conciliar las dos tendencias que se han advertido en el Concilio, los dos puntos de vista que parecían irreconciliables. Unos miraban más el derecho de la Iglesia y la obligación de todos los hombres a abrazar su verdad. Otros deseaban reconocer la libertad de todos los hombres al abrazar la religión. Los primeros deseaban confirmar la tradición de la Iglesia y la continuidad de sus principios. Los segundos querían manifestar la rotura con la mentalidad de la inquisición o con el clericalismo del siglo XIX.

En el esquema se intentan fusionar las dos tendencias, en equilibrio justo. Conforme al pensamiento de los primeros, se ha dejado el primer capítulo, en que claramente se reconocen los derechos de la Iglesia y se le proclama como poseedora de la verdad, aunque su lectura desagradará a los no católicos. El esquema se mantiene en una tesis jurídica, como lo expresa el subtítulo: "Del derecho de la persona humana y de las comunidades a la libertad social y civil en materia religiosa." Pero también el Concilio declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Y que esta verdad consiste en que todos los hombres deben estar exentos de toda coacción de parte de los individuos y de las colectividades en materia religiosa.

Se han introducido en el texto definitivo algunas modificaciones, sobre todo referentes a la primera parte, que se refiere a los fundamentos de la libertad religiosa y a sus relaciones con el ordenamiento jurídico, dentro de una concepción teológica y filosófica.

Se han reforzado las expresiones sobre la única y verdadera religión y la obligación de todo hombre a conocerla y abrazarla, y se especifica: "en lo que mira Dios y a su Iglesia". Se dice también que "la libertad religiosa deja intacta la tradicional (esta palabra ha sido añadida) doctrina católica sobre las obligaciones morales de los hombres y de las sociedades (también se ha introducido este último vocablo) hacia la verdadera religión y la única Iglesia de Cristo".

Mons. Smedt ha explicado cómo el esquema estaba conforme con la doctrina tradicional de la Iglesia, en especial con la doctrina de los Pontífices León XIII y Pío XI. Estos Pontífices y la Iglesia en los últimos tiempos han insistido en la obligación moral de la sociedad respecto a la verdadera religión. Ahora se insistía en la obligación moral de la sociedad de respetar la libertad personal de los individuos en materia religiosa. Las dos verdades siguen rigiendo actualmente y no hay entre ellas ninguna contradicción. Por eso afirma el esquema que "presenta cosas nuevas, siempre concordes (congruentia) con las antiguas".

El texto habla de la relación del Estado en materia religiosa. Existen dos peligros: afirmar la incapacidad total del Estado en este asunto o concederle una competencia indiscriminada en la vida religiosa de la sociedad. La anterior redacción se inclinaba más a la incompetencia total del Estado. Ahora se habla de la responsabilidad de los poderes públicos respecto al bien común. Y se afirma que debe "reconocer y favorecer la vida religiosa de los ciudadanos, pero traspasaría sus límites si pretendiese dirigir o impedir los actos religiosos". Y se añade que la tutela de la libertad religiosa está entre los deberes más importantes del poder civil, en la consecución del bien común. Cuando se habla de los límites que el Estado puede poner a la libertad religiosa se especifica el orden pública como parte fundamental del bien común, que debe corresponder a un orden moral objetivo, no al arbitrio del Estado.

Una reforma de las indulgencias

Se ha llevado a cabo en el aula conciliar un debate público sobre la materia de las indulgencias. Lo cual prueba la importancia del asunto. Aunque no se

trataba propiamente de una discusión conciliar, sino de una consulta a las Conferencias episcopales. El Santo Padre, antes de proceder a una definitiva reforma de todo el complejo de las indulgencias, ha creído oportuna una consulta pública. Dentro de una cuestión de disciplina y de práctica religiosa hay profundos problemas teológicos y ecuménicos. Era de gran interés, ya que desde el Concilio de Trento no se había afrontado esta materia de una manera orgánica.

El aula conciliar ofrecía un campo muy propio para este cambio de puntos de vista. Pero tal vez no se pensó suficientemente la impresión que podría hacer a los observadores la discusión de una materia que había sido una de las causas de la rebelión de Lutero.

Las indulgencias se defendían como el perdón de la pena temporal que merecen los pecados delante de Dios. En la primitiva Iglesia no existían. La confesión de las faltas era pública y los pecadores reparaban sus faltas por medio de actos de humildad y ejercicios de penitencia. Durante cierto tiempo se les excluía de la participación al sacrificio de la misa. A veces, la Iglesia los admitía antes de tiempo y les perdonaba la penitencia. De ahí nacieron las fórmulas de 60 días, 200 días de indulgencia. Más tarde, hacia el siglo X, cuando la confesión se hace privada y en secreto, desaparece el uso de las penitencias públicas y la indulgencia de la Iglesia. La primera indulgencia primaria fue ordenada por Urbano II en 1095 para promover la primera cruzada. Y a mitades del siglo XV las indulgencias aplicables a los difuntos.

Más tarde, como sabemos, vino la deformación y el abuso de las indulgencias, que tenían un fundamento teológico: el poder de desatar los pecados —y, por consiguiente, la pena temporal— que Cristo dio a sus sucesores. Se llegó a un materialismo escandaloso y a conceder hasta 100.000 años de indulgencias. Y, sobre todo, cuando se quiso conseguir dinero a base de estas indulgencias. Se hacía la publicidad incluso con la técnica de los slogan de hoy:

> **En cuanto el dinero en la caja suena,**
> **el alma en pena al cielo vuela.**

Precisamente lo que provocó la rebelión de Lutero, como hemos dicho, fue la predicación de estas indulgencias para recoger dinero para terminar la basílica de San Pedro, donde actualmente están estos observadores protestantes asistiendo a este debate.

El Concilio de Trento intervino eficazmente en este asunto y prohibió que en adelante se usaran las indulgencias para cuestaciones de dinero. Se ha llegado a decir que si esta decisión se hubiera tomado en el V Concilio de Letrán (1512-1517) no hubiera tenido lugar la reforma luterana.

El Vaticano II quiere hacer una reforma más radical. Ha suprimido toda contabilidad material, que no tiene sentido. Toda indulgencia parcial llevará consigo una oración o buena obra. Y la Iglesia, con esa indulgencia parcial, le concede la revisión de la pena equivalente a la remisión concedida por Dios por esa buena obra.

En el aula conciliar se han mostrado diversos pareceres. Se ha observado el contraste entre la mentalidad jurídico-práctica y la mentalidad teológico-bíblica; contraste dialéctico que podrá ser de gran utilidad para los resultados conciliares, pues obligará a un estudio más profundo y a una mayor justificación de la doctrina formulada. Las Conferencias episcopales de Australia, Estados Unidos, Italia, Polonia y España se manifestaron favorables a una revisión de las indulgencias, pero manifestaron un jurisdicismo que llamó la atención de los protestantes y ortodoxos, admirados de que la Iglesia quiera sustituir a Dios en la remisión de la pena temporal debida al pecado.

El cardenal Doepfner y Máximos IV fueron los más opuestos al esquema. El primero fue calurosamente aplaudido por los observadores. Pedía una revisión de la teología de las indulgencias y ponía en guardia contra la manera material de considerar el tesoro de la Iglesia. No se tiene en cuenta el error histórico en el siglo XIII, claramente percibido hoy: el paso de la remisión de la pena temporal impuesta por la Iglesia a la pena temporal que Dios impone por el pecado. Dios perdona la pena debida al pecado en la medida que crece nuestra caridad. La Iglesia, por medio de las oraciones y buenas obras, ayuda al aumento de la caridad.

Máximos IV señaló los caminos de la discreción en este delicado problema que también tiene sus facetas ecuménicas, reduciendo las indulgencias a la intercesión de la Iglesia. La Iglesia puede añadir, sin duda, un valor propiciatorio suplementario a las obras piadosas de los fieles en virtud de los méritos de Cristo y de la comunión de los santos. Y además tiene el poder de intercesión para obtener de Dios la remisión parcial o total de la pena temporal.

Ultimas tensiones y precisiones

El esquema XIII sobre la Iglesia y el mundo de hoy es el que ha sido elaborado a ritmo más rápido. Obligaban a ello su extensión y la fecha final del Concilio. Por eso hasta última hora ha sufrido precisiones y modificaciones.

Cuatro propuestas han sido sugeridas por el mismo Papa para que la Comisión las tuviera en cuenta. No eran propiamente una orden, como las diecinueve correcciones que añadió el año pasado al esquema del Ecumenismo. Dos de ellas se referían al matrimonio y al control de natalidad, una al ateísmo y otra al capítulo sobre la paz. El fin que se pretendía con ellas era aclarar más el sentido y salvaguardar algunas malas interpretaciones.

Hace ya tiempo que una fuerte minoría venía insistiendo en que el Concilio expresara una clara condena del comunismo. Los periódicos daban la cifra de 450 Padres. La Comisión se resistía. Mons. Garrone, al presentar la relación, ha hecho alusión a las 209 enmiendas que se han presentado sobre la condena del comunismo y ha insistido en el carácter pastoral del Concilio y en particular en la intención de diálogo con el mundo del esquema XIII. Sin embargo, en cierto modo, se ha atendido a la sugerencia, y a la palabra "reprueba" se ha añadido la frase "como anteriormente se reprobó", y en una nota se citan las encíclicas de los Papas, que en el plazo de 30 años han condenado el comunismo, como Pío XI en Divini redemptoris (1937), Pío XII en Ad apostolorum principis (1958), Juan XXIII en Mater et Magistra (1961) y Paulo VI en Ecclesiam suam (1964).

La segunda precisión ha versado sobre el capítulo de la paz. Hay que advertir que hace unos días Monseñor Hannan, arzobispo de New Orleans, hizo unas

declaraciones muy duras sobre la redacción de este capítulo. Lo definió como "inmaduro y lleno de errores" que iba a causar la risa de los políticos y estadistas. Añadía que atacaba las armas nucleares, como el mayor peligro para la paz, cuando con estos armamentos se protegía la paz y la libertad en Occidente. No se distinguía que el mayor peligro para la paz era las ambiciones políticas amorales de algunos países y partidos, como el comunismo.

En la anterior redacción, después de condenar las armas nucleares y reprobar el equilibrio del terror, se pedía simplemente que se pusiera en práctica el desarme para que la paz pudiera nacer de la mutua confianza. Ahora se precisa más el esfuerzo para poner fin a la carrera de los armamentos no de una manera unilateral, que sería entregarse al enemigo, sino de una manera simultánea, mutua y total.

Sobre los objetores de conciencia se habla esta vez claramente y se reconoce la objetiva moralidad del objetor de conciencia que por escrúpulos religiosos no quiere contribuir con el servicio militar a la guerra. Pero no se ha querido establecer un derecho a rechazar las armas y se afirma que es justo que las leyes se prevengan humanamente contra aquellos que por motivos de conciencia no quieren tomar las armas. Pero sobre todo sostiene el deber de conciencia de no aceptar una guerra injusta, al cual deber todos estamos obligados.

Las más importantes modificaciones han sido, sin duda, las relativas al matrimonio. Mons. Garrone afirmó que la Comisión ha tenido en cuenta el carácter pastoral del Concilio, proponiendo la doctrina con palabras adaptadas a la mentalidad moderna. Algunos Padres, añadió Mons. Garrone, pedían normas prácticas relativas al control de natalidad. Pero el Concilio deja este punto al estudio de la Comisión papal que investiga sobre ella y reserva el último juicio al Romano Pontífice. Sin embargo, en el primer párrafo se ha añadido una frase en la que se habla de "usos ilícitos contra la generación", que se ha añadido a la frase "al amor conyugal profanado por el goísmo y el edonismo". Otro de los párrafos se refiere a los medios —se entiende a los anticonceptivos— que han sido y son rechazados por el magisterio. Y en este magisterio se cita en nota aparte la encíclica de Pío XII **Casti connubii** y su discurso a las comadronas, en donde reprueba los métodos anticonceptivos y solamente admite como lícito el método Ogino.

Respecto al matrimonio reconoce que del precepto "creced y multiplicaos" nace el verdadero culto del amor y la razón de la vida familiar, aunque no deben ser pospuestos los otros fines del matrimonio.

El Papa no cierra naturalmente las puertas para un ulterior estudio y determinación sobre el control de natalidad. Prueba de ello es el intenso trabajo que está realizando la Comisión pontificia. Pero sí quiere cerrar las puertas a los abusos, quedando claro el magisterio actual.

Reflexiones sobre el Concilio

El Concilio Vaticano II ha terminado después de cuatro años de haber comenzado y de siete de haber sido anunciado por vez primera. Terminemos, pues, esta crónica con algunas reflexiones.

El Concilio ha mostrado la validez de un método de trabajo. El método, en el que se ha desarrollado el estudio, la discusión, el perfeccionamiento de los esquemas conciliares, confirma un procedimiento que deberá ser tenido en cuenta entre los cristianos y especialmente por los elementos eclesiásticos.

Profundidad y apertura han sido las dos características que el Concilio ha querido hacer suyas con sus métodos de trabajo. En este punto se ha tenido la impresión de que la aportación ha sido universal. Todos, directa o indirectamente, han influido. No ha sido un Concilio de "élites", sino que eclesiásticos y laicos, católicos y cristianos, creyentes y no creyentes, han estado presentes y han proporcionado su ayuda a los trabajos de los Padres conciliares. Jamás ningún Concilio de la Iglesia se había propuesto tan amplio panorama de problemas y cuestiones.

Dos peligros acechan a la etapa postconciliar, que la historia demuestra que suele ser tan importante, al menos, como la etapa conciliar.

El peligro de no admitir ningún cambio en su ideología o en su modo de ser. Cada uno subraya las frases más conformes con su mentalidad y llega a la conclusión de que no se ha dicho nada nuevo y que no es necesario cambiar. Otro de los peligros consiste en la posición extrema de los avanzados, que quieren sacar de los textos conciliares consecuencias totalmente fuera de las intenciones de los Padres. La renovación litúrgica no se puede convertir en libertad litúrgica, la libertad religiosa en desorbitado proselitismo, el ecumenismo en indiferentismo religioso, el primado en democracia, la jerarquía en igualdad jurídica. Deberemos estudiar los textos y esquemas e interpretarlos a la luz de buenos comentarios para calar el sentido hondo y renovador de las constituciones y decretos conciliares.

¿Será éste el último Concilio? Al leer la historia de la primitiva cristiandad se queda uno admirado de la cantidad de pequeños concilios que se celebraron cuando Pedro y los "doce" todavía no se habían separado. Más tarde, numerosos obstáculos hicieron imposible estos encuentros colegiales: la falta de carreteras, la dificultad de los viajes, las guerras, el gran número de obispos, la centralización romana, etc. La Iglesia solamente convocó los Concilios bajo la presión de necesidades muy graves o cuando no se podía menos.

Actualmente, los adelantos técnicos han acortado distancias y sería posible una vuelta a la situación apostólica. La ciencia sirve al espíritu y la Iglesia podría estar en adelante en estado de Concilio virtual.

Sobre el porvenir de los Concilios existen diversas opiniones. Algunos piensan que este Concilio, tan diferente de los otros por su positivismo y su apertura, abrirá una serie de Concilios en la Iglesia y no falta quien se aventure a señalarlos, incluso cada diez años. Otros sostienen que éste será el último porque en la hora de las telecomunicaciones, de los viajes-proyectiles, se puede llegar a Roma en un día desde cualquier parte del mundo y la información puede crear una especie de conciencia instantánea, colectiva, sin necesidad de convocar a toda una asamblea conciliar. El sínodo, este micro-concilio, compuesto por 150 miembros de todos los países, podría, bajo la dirección del Papa, ser el consejo vivo de la Iglesia universal. Y en este caso, tal vez hayamos asistido al último Concilio propiamente dicho.